

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La resolución impugnada acordó: concluir el expediente y cancelar la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) «Los Hermanillos», situada en el término municipal de Rociana del Condado, solicitada por don Juan Pichardo Bort, todo ello por no atender el requerimiento efectuado por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, y no depositar el aval correspondiente para garantizar la restauración de los terrenos afectados por la explotación.

Segundo. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de alzada en tiempo y forma, en el que el dicente entre otros argumentos que se dan por reproducidos en aras de la economía procedimental, expone que el no haber efectuado el referido depósito garantiza el plan de restauración de la cantera, es por haber constituido para su explotación una sociedad limitada laboral que se encuentra pendiente de inscripción en el registro.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. Del alegato interpuesto no se deduce ningún argumento que desvirtúe la resolución impugnada. Advirtiéndose del análisis de las actuaciones que conforman el procedimiento, que el dicente fue requerido para efectuar el depósito del aval que garantiza la restauración de los terrenos afectados por la explotación; compromiso que exige la Administración, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, en relación con el artículo 1 de la Orden de 20 de noviembre de 1984, que desarrolla el Real Decreto de referencia, no atendiendo el requerimiento. Tal circunstancia entra de lleno en los preceptos que fija el artículo 105.a) del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, que determina la cancelación del expediente de solicitud de aprovechamientos de recursos de la Sección A), bien por no solicitarse en forma reglamentaria o porque, adoleciendo de un defecto subsanable, éste no sea rectificado en el plazo de diez días desde que el peticionario fue requerido para ello. A mayor abundamiento el artículo 92 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, transcurrido tres meses la Administración acordará la caducidad del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

## RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Pichardo Bort, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial en Huelva, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 4 de octubre de 2004, en relación con aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominada «Los Hermanillos», confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 22 de enero de 2004, El Consejero. P.D. La Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético. Fdo.: Isabel de Haro Aramberri.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Hermanos Machado, núm. 4.

Programa: Subvención Contratación Tiempo Parcial Indefinido

Expediente: AL/RJ4/00001/2001.  
(Fecha de solicitud: 2.1.2001.)  
Entidad: Servitienda, J.M., S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: AL/RJ4/00212/2002.  
(Fecha de solicitud: 20.9.2002.)  
Entidad: Ejimarche, S.A.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: AL/RJ4/00062/2003.  
(Fecha de solicitud: 11.4.2003.)  
Entidad: Emilia Galindo Artes.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Hermanos Machado, núm. 4.

Programa: Creación Empleo Estable personas con discapacidad

Expediente: AL/PCD/00096/2004.

Fecha solicitud: 17.11.2004.

Entidad: Kasamaler, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Subvención Contratación Tiempo Parcial Indefinido.

Expediente: AL/RJ4/00145/2000.

(Fecha de solicitud: 21.7.2000.)

Entidad: María del Carmen Gallardo Fernández.

Acto notificado: Resolución de fecha 23.12.2000.

Expediente: AL/RJ4/00281/2001.

(Fecha de solicitud: 4.12.2001.)

Entidad: Miguel Fernando Andújar Gálvez.

Acto notificado: Resolución de fecha 22.12.2004.

Expediente: AL/RJ4/00064/2002.

(Fecha de solicitud: 15.3.2002.)

Entidad: Academia de Conducir Oliver, S.L.

Acto notificado: Resolución de fecha 29.12.2004.

Expediente: AL/RJ4/00315/2000.

(Fecha de solicitud: 2.10.2000.)

Entidad: Establecimiento Robello, S.L.

Acto notificado: Resolución de fecha: 22.12.2004.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Programa: Ayuda a la creación de Empleo Estable

Expte.: AL/EE/01282/2001 (Fecha de solicitud: 25.10.2001).

Entidad: Bodega Huerta La Zapatera, S.L.

Acto notificado: Resolución de fecha 15.10.2004.

Expte.: AL/EE/00099/2002 (Fecha de solicitud: 30.1.2002).

Entidad: Dynaverde, S.A.

Acto notificado: Resolución de fecha 17.12.2004.

Almería, 9 de marzo de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable Discapacitados regulado en la Orden de 24 de junio de 2002, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/PCD/00022/2004.

Entidad: Inter Auto Onuba, S.L.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notif. Resol. Desist./no aport. docum.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo s/n-Huelva.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.